

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES		TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M²)	TIPO DE AFECCIÓN (M²)			NATURALEZA DEL BIEN	
	P O L.	PAR.			TITULAR CATASTRAL	EXPROP.	SERVID.		OCUPACIÓN TEMPORAL
D-16.9054-106-C00	505	9005	Confederación Hidrográfica del Júcar	Confederación Hidrográfica del Júcar Cl. Juan Correcher,2 16002-CUENCA	0	1041	0	0	RUSTICA
D-16.9054-107-C00	505	9004	Ayuntamiento de Arcas del Villar	Ayuntamiento de Arcas del Villar Pza.Mayor,1 16123-ARCAS DEL VILLAR (CUENCA)	0	1355	0	0	RUSTICA

7.935/07. Anuncio de la resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace público el otorgamiento a la entidad «Terminal Catalunya, Sociedad Anónima», de una concesión de dominio público.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en su sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2006, acordó otorgar a «Terminal Catalunya, Sociedad Anónima», una concesión administrativa, cuyas características son las siguientes:

Objeto: soporte a la prestación de servicios portuarios básicos de manipulación y transporte de mercancías al tráfico de contenedores en el muelle Prat del Puerto de Barcelona.

Plazo: Treinta años, prorrogables.

Tasas: A) Por ocupación privativa de dominio público (año 2006): El valor de los terrenos del Muelle Prat para el año 2006 se establece en 146,4034 euros/m². Una vez el muelle disponga de acceso ferroviario y las aguas de la dársena en la que se ubica la terminal estén abrigadas para permitir la operativa de buques, automáticamente, atendida la nueva situación, el valor de dichos terrenos pasará a ser la resultante de actualizar la cantidad de 187 euros/m² (que sería la que correspondería en el año 2006 a dichos terrenos si en ese año dispusieran ya de acceso ferroviario y aguas abrigadas). Dicha actualización se hará en la forma que establezca la legislación portuaria aplicable en ese momento.

B) Por aprovechamiento especial de dominio público: Será el mayor de los siguientes conceptos:

20 por 100 de la tasa anual de ocupación privativa.

Un importe de 1,15 euros/TEU con origen/destino Barcelona.

C) Por servicios generales: según legislación vigente.

Superficie concedida: 93 hectáreas, aproximadamente, de la que deberá excluirse la zona de maniobra y la terminal ferroviaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 31 de enero de 2007.—El Secretario General, Pere Caralps Riera.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

7.943/07. Anuncio de los Servicios Territoriales del Departamento de Economía y Finanzas, de información pública sobre la solicitud de aprobación del proyecto ejecutivo, autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Villaró, en el término municipal de Olius (expediente I3862/06).

Se somete al trámite de información pública la petición de aprobación del proyecto ejecutivo, autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica, originada en la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Villaró, cuyas características se detallan a continuación.

Esta información pública también tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental que se está tramitando en los ayuntamientos correspondientes.

La legislación aplicable a estas instalaciones es, básicamente, la siguiente: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; Real decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el cual se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental; Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima Unipersonal, CIF núm. A61234613, y domicilio social en la avenida de la Borbolla, núm. 5, de 41004 Sevilla, y domicilio a efectos de notificación en la Avenida del Paral·lel, núm. 51, 08004 de Barcelona. Expediente: 13862/06.

Finalidad: producción de electricidad, aprovechando la energía eólica bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Características principales: el parque eólico de Villaró constará de 12 aerogeneradores de 2.000 KW de potencia unitaria, equivalente a una potencia total de 24 MW, construidos por torres tubulares de 67-78 m de altura con rotor tripala de paso variable y 90 m de diámetro.

Cada aerogenerador dispondrá de un alternador síncrono que generará electricidad a 0,69 kV de tensión, así como de una estación transformadora a 30 kV y potencia 2.100 kVA.

Las líneas de interconexión de los aerogeneradores se realizarán bajo tierra, y se realizarán con cables de aluminio RHZ1 18/30 kV de secciones 150 y 240 mm².

La tensión de evacuación desde el centro colector propio del parque hasta la subestación de la compañía de distribución será de 30 kV.

El punto de conexión y entrega de la energía a la Compañía, se realizará en una nueva posición de transformación con medida y protecciones a 110 kV que se construirá en la subestación de Endesa existente en Solsona.

Ubicación del parque eólico: Pla de Villaró, en el término municipal de Olius (Lleida).

El presupuesto total, incluyendo las partidas de obra civil, instalaciones eléctricas y aerogeneradores es de 23.500.000 euros.

La descripción, especificaciones y justificación de los elementos que integran el parque están recogidos en el proyecto redactado por el Ingeniero industrial Alfredo Mas Torres, colegiado número 6.073 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña, demarcación Barcelona, en fecha 7 de marzo de 2006, con el número 325426.

El proyecto de generación eléctrica y estudio de impacto ambiental está a disposición del público para conocimiento general y para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlo en las oficinas de los Servicios Territoriales del Departamento de Economía y Finanzas, de la Generalidad de Cataluña, Avda. del Segre, número 7, de Lleida, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lleida, 23 de enero de 2007.—El Director de los Servicios Territoriales en Lleida, Pere Mir Artigues.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

7.944/07. Resolución de la Dirección General de Energía sobre la autorización del establecimiento de una instalación eléctrica, expediente UP 02/2005, y la declaración, en concreto, de utilidad pública.

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio social en la calle de Joan Maragall, 16, de Palma, solicitó, en su escrito de día 5 de abril de 2005, la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«Línea de 66 KV «Son Oms - S' Arenal», reforma de la salida de la subestación de Son Oms de la línea de 66 KV «Sant Joan de Déu-S' Arenal», en el término municipal de Palma.

En cumplimiento de los trámites establecidos en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el cual se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 93, de 26 de julio de 1997), modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28 de noviembre de 1997), y en el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), esta solicitud se ha notificado de manera individualizada a los titulares afectados para que puedan formular las alegaciones procedentes, se ha sometido a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Butlletí Oficial de las Illes Balears núm. 196, de 31 de diciembre de 2005; en el Boletín Oficial del Estado núm. 16, de 19 de enero de 2006, y también publicado y en el diario local Última Hora, el 23 de diciembre de 2005.

Esta publicación produce, a los efectos establecidos en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a todos los titulares afectados.

En cumplimiento de los artículos 144 y 146 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), se ha notificado al Ayuntamiento de Palma, el 2 de enero de 2006, con número de registre de salida de la Consejería de Comercio, Industria y Energía 46985, para que tenga conocimiento como administración afectada y para que lo exponga al público, y para que emita el informe correspondiente.

Informes de las administraciones públicas y organismos afectados.

El Ingeniero técnico Industrial, con el visto bueno del Director general de Energía, el día 26 de julio de 2005, emitió un informe favorable al proyecto, a efectos del plan director sectorial, Decreto 58/2001.

El Jefe de Sección de Alta Tensión, el 12 de septiembre de 2005, emitió un informe técnico favorable al proyecto en cuestión.

Por otro lado, el Ingeniero superior Industrial, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Ordenación y Planificación Energética, en 24 de noviembre, emitió un informe en el sentido que el mencionado proyecto se adapta al Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan director sectorial energético de las Illes Balears.

El Ayuntamiento de Palma ha emitido un informe favorable el 2 de marzo de 2006, basándose en lo siguiente; En concreto, dice de acuerdo, con el informe del Servicio de Control de Planeamiento de día 30 de enero de 2006: «[...] 2. el trazado discurre en parte por suelo rústico y en parte por suelo urbanizable programado de Son Oms, en éste último caso por un vial previsto en el planeamiento.

3. El uso de infraestructuras está condicionado de acuerdo en el Plan Territorial por lo que no se encuentra ningún inconveniente para proseguir su tramitación [...]».

Alegaciones

El 2 de enero de 2006, la Sra. Magdalena Orell Chavarría presentó alegaciones manifestando que ella ya no es propietaria de la finca afectada, polígono 54, parcela 102 de Palma.

Estas alegaciones fueron remitidas a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para que manifestase lo oportuno a las alegaciones.

En fecha 11 de enero de 2007 tuvo entrada en la Conserjería de Comercio, Industria y Energía escrito de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., aclarando los propietarios afectados, de acuerdo con este escrito, los propietarios afectados son los que figuran en el anexo de esta resolución.

Fundamentos de derecho

Visto el proyecto presentado, se han cumplido todos los trámites administrativos que dispone la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, todos ya mencionadas;

Visto que el Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan director sectorial energético de las Illes Balears, declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica que se definen, entre las que se incluye la que nos ocupa;

Vistos los informes emitidos, especialmente los elaborados por el Ingeniero técnico Industrial, con el visto bueno del Director general de Energía, el día 26 de julio de 2005, y el del Ingeniero superior Industrial, con el

visto bueno del Jefe de Servicio de Ordenación y Planificación Energética, el 24 de noviembre de 2005, y el informe técnico favorable al proyecto del Jefe de Sección de Alta Tensión, del 12 de septiembre de 2005;

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el resto de disposiciones aplicables;

Haciendo uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, resuelvo:

1. Autorizar la línea de 66 KV «Son Oms - S' Arenal», reforma de la salida de la subestación de Son Oms de la línea de 66 KV «Sant Joan de Déu-S' Arenal», en el termino municipal de Palma, con las características técnicas siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: carrer de Joan Maragall, 16, Palma.

Denominación del proyecto: «Línea de 66 KV «Son Oms - S' Arenal», reforma de la salida de la subestación de Son Oms de la línea de 66 KV «Sant Joan de Déu-S' Arenal».

Situación de la instalación: en el termino municipal de Palma.

Finalidad de la instalación: alimentar la nueva subestación de 66/15 KV «Son Oms».

Datos técnicos: reforma de un tramo de la línea aérea de doble circuito a 66 KV «Sant Joan de Déu-S' Arenal», por interferencia con el polígono de Son Oms, la cual pasa a llamarse «Son Oms-S' Arenal»: 156 metros, conductores de Al-Alw de 146 mm² de sección. Tramo soterrado a 66 KV, de doble circuito: 455 metros, conductores de Al, de 1.000 mm² de sección.

Presupuesto: 156.897,79 euros.

2. Manifestar de declaración de la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme al artículo 24 de Decreto 96/2005, de 23 de setiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan director Sectorial Energético de las Illes Balears, que declara la utilidad pública de las instalaciones definidas en el plan director sectorial, y conforme a lo que disponen los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que lleva implícita, si es necesario, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con que la persona solicitante no ha llegado a acuerdo, e implica la ocupación urgente de los bienes y derechos mencionados en el anexo de esta resolución, al efecto de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Comercio, Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de notificarse, de acuerdo con lo que disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime oportuno en defensa del derecho.

ANEXO

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Propietaria: Ibiza MM22, S.L. (B07672421).
Domicilio: Calle Isidoro Macabic, 20 - bis - 2.ª planta, (Eivissa 07800).

Finca afectada: polígono 54, parcela 102, del término municipal de Palma.

Metros lineales de vuelo entre los apoyos 1a-2: 47 m.

Metros lineales de vuelo entre los apoyos 1b-2: 58 m.

Servidumbre: 105 m x 18 m = 1.890 m².

Apoyo n.º 1-a: 8,75 m x 2,75 m = 24,1 m².

Apoyo n.º 1-b: 8,75 m x 2,75 m = 24,1 m².

Metros lineales de tramo subterráneo: 34 m.

Servidumbre: 34 m x 5 m = 170 m².

Propietaria: Ibiza MM22, S.L. (B07672421).

Domicilio: calle Isidoro Macabic, 20 - bis - 2.ª planta, (Eivissa 07800).

Finca afectada: polígono 54, parcela 101, del término municipal de Palma.

Metros lineales de vuelo entre los apoyos 1a-2: 83 m.

Metros lineales de vuelo entre los apoyos 1b-2: 71 m.

Servidumbre: 154 m x 18 m = 2.772 m².

Propietaria: Sra. Isabel Orell Ferrer.

Domicilio: Calle Antonio Marua, 32 bj. Algaida 07210).

Finca afectada: Polígono 54, parcela 100, del término municipal de Palma.

Metros lineales de vuelo entre los apoyos 1-a-2: 62 m.

Metros lineales de vuelo entre los apoyos 1-b-2: 52 m.

Servidumbre: 114 m x 18 m = 2.052 m².

Apoyo n.º 2: 2 m x 2 m = 4 m².

Palma de Mallorca, 1 de febrero de 2007.—El Director general de Energía, Jaume Sureda Bonnin.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4.705/07. Anuncio del Ayuntamiento de Villalbilla sobre la aprobación inicial del Proyecto de expropiación del Sector de suelo urbanizable I-3.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villalbilla (Madrid) en sesión celebrada el día 19 de enero de 2007, se aprueba inicialmente Proyecto de expropiación del Sector de Suelo Urbanizable I-3 y se declara de forma explícita la necesidad de ocupación de los bienes relacionados en dicho Proyecto. El Procedimiento de determinación del justiprecio, es el de tasación conjunta. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202.2 del RGU, por medio del presente se expone al público dicho Proyecto por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Villalbilla, 29 de enero de 2007.—Alcalde-Presidente, Antonio Barahona Menor.